



RESOLUCIÓN Nro. C 054-2022

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 3, número 1 de la Constitución de la República del Ecuador, en adelante “Constitución” atribuye como deber primordial del Estado *“Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en ella y en los instrumentos internacionales (...)”*;
- Que,** el artículo 3, número 8 de la Norma Suprema, establece como deberes primordiales del Estado, entre otros, *“(...) Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción.”*;
- Que,** el artículo 5 de la Constitución, autodefine al Ecuador como un territorio de paz;
- Que,** el primer inciso del número 9 del artículo 11 de la Constitución consagra que *“El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución.”*;
- Que,** el artículo 66, número 3, letra b) de la Constitución, reconoce y garantiza a las personas: *“Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. (...)”*;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República indica *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;
- Que,** el artículo 240 de la Constitución dispone: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. (...)”*;
- Que,** el inciso primero del artículo 341, de la Norma Suprema establece que *“El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia (...)”*;
- Que,** el artículo 393 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para*



RESOLUCIÓN Nro. C 054-2022

asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. (...);

- Que,** el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante "COOTAD", señala: *"Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley. (...)*";
- Que,** las letras a) y d) del artículo 87 del COOTAD, establecen que son atribuciones del Concejo Metropolitano: *"a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones (...); d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares (...)*";
- Que,** mediante Resolución N°. 36/67 la Asamblea General de Naciones Unidas, estableció en 1981, al tercer martes del mes de septiembre como el Día Internacional de la Paz;
- Que,** mediante Resolución 55/282, la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 28 de septiembre de 2001, decidió fijar al 21 de septiembre de cada año, como el Día Internacional de la Paz, dedicado a conmemorar y fortalecer los ideales de Paz para el Mundo, en la nación y en nuestra comunidad;
- Que,** con fecha 02 de diciembre de 2019, la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con la Concejala Gissela Chalá suscribieron el Acuerdo por un Quito Libre de Violencia, que incluye compromisos para combatir el racismo, la discriminación y todas las formas conexas de intolerancia;
- Que,** la presidenta de la Organización Mil Milenios de Paz, ONG con sede en Argentina, ha propuesto al señor Alcalde del Distrito Metropolitano se declare a QUITO - CIUDAD COMPROMETIDA CON LA PAZ Y CIUDAD INTERNACIONAL DE PAZ;
- Que,** el propósito de esta denominación permite articular e integrar de manera multisectorial e interinstitucional a todos, afianzar vínculos y generar otros, compartir responsabilidades, encontrar puntos de acuerdo y unión, para revertir de manera sostenida los problemas que afectan a la comunidad;



RESOLUCIÓN Nro. C 054-2022

- Que,** se pretende generar conductas en la ciudadanía para que incorpore normas de convivencia que mejoran los vínculos y promuevan la paz;
- Que,** la iniciativa impulsa la cultura y educación de paz en la ciudadanía desde la más temprana edad y que se sustenta en valores de paz, respeto y comprensión;
- Que,** es importante integrar otras dimensiones para la promoción de la paz, resolución de conflictos y prevención de la violencia mediante el diálogo y el respeto a la institucionalidad;
- Que,** esta denominación propicia la participación democrática y compromiso ciudadano;
- Que,** es necesario proponer educar para la paz con uno mismo, con los otros y con el planeta, a niños, jóvenes y adultos; y,

En ejercicio de las atribuciones legales que le confieren el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador; y, los artículos 7 y 87 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar a QUITO “Ciudad Comprometida con la Paz y Ciudad Internacional de Paz”.

Artículo 2.- Autorizar a los establecimientos públicos municipales a izar la Bandera de la Paz el 21 de septiembre de cada año, en celebración del “Día Internacional de la Paz”.

Artículo 3.- Invitar a los establecimientos escolares de gestión pública o privada, de cualquier nivel educativo, a realizar actividades destinadas a conmemorar el “Día Internacional de la Paz”, cada 21 de septiembre.

Artículo 4.- Disponer se realicen acciones y proyectos a través de las distintas dependencias Municipales de educación para la Cultura de Paz, para la prevención y disminución de la violencia.

Artículo 5.- Delegar a la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, incorpore en la agenda cultural anual, programas de actividades conmemorativas en las siguientes fechas:

- 15 de abril, Día Universal de la Cultura bajo la Bandera de la Paz
- 21 de septiembre, Día Internacional de la Paz
- 2 de octubre, Día Internacional de la No-violencia
- 24 de octubre, Día Universal de la Unidad



RESOLUCIÓN Nro. C 054-2022

- 25 de noviembre, Día Internacional De la No- violencia contra la mujer

Artículo 6.- Requerir el emplazamiento de un mástil para la Bandera de la Paz, en el Edificio del Municipio de Quito y en el espacio público denominado “Plaza conmemorativa Quito Ciudad de Paz”, definido por Ordenanza de Designación de Espacio Público No. 004-2019.

Artículo 7.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Secretaría de Comunicación se encargará de la difusión respecto al objeto de la presente resolución.

Disposición General Única. - Encárguese a la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, velar por el cumplimiento de la presente resolución.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, a los veinte y seis días del mes de abril de dos mil veinte y dos.

Alcaldía del Distrito Metropolitano. - Distrito Metropolitano de Quito, 29 de abril de 2022.

EJECÚTESE:

Dra. Brith Catherine Vaca

ALCALDESA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (S)

CERTIFICO, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión pública ordinaria No. 216 del Concejo Metropolitano de Quito, el 26 de abril de 2022; y, suscrita por la Dra. Brith Vaca, Alcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito, Subrogante, el 29 de abril de 2022.

Lo certifico. - Distrito Metropolitano de Quito, 29 de abril de 2022.

Abg. Pablo Santillán Paredes

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO